

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00459-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo las solicitudes que anteceden, revisado el expediente, se observa que en efecto al auto de mandamiento de pago que obra en el expediente se encuentra incompleto, ya que al revisar el archivo físico del Juzgado se encontró que el mismo consta de 7 folios; razón por la que se procedió a incorporar al expediente los folios faltantes, los cuales serán remitidos al correo electrónico del apoderado demandante.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0423a1cce967e3d523db6365878b8c078d122f1df98e0718b906534425  
590dcf**

Documento generado en 04/08/2020 08:05:09 a.m.